

## Defensoría de las Personas Privadas de Libertad



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

**Informe de Monitoreo:**  
"Idoneidad, capacitación y condiciones laborales de la Guardia Penitenciaria  
de la Dirección General del Sistema Penitenciario DGSP"

Guatemala, agosto de 2021.



Página 1 | 44

**ANTECEDENTES:**

Las supervisiones y las verificaciones de la implementación a las recomendaciones que en años anteriores se han dado por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos PDH, a la Dirección General del Sistema Penitenciario DGSP, deben tener un seguimiento periódico, con el fin de establecer el grado de atención que se ha dado a las mismas y en la presente supervisión es, actualizar y establecer la situación de la Guardia Penitenciaria, de quienes se ha constatado que laboran y habitan en deplorables condiciones por falta de infraestructura, dormitorios, camas, colchonetas, sanitarios y baños en mal estado y son insuficientes. Las condiciones salariales están por debajo del salario mínimo, sumado la falta de condiciones dignas de la población privada de libertad en los Centros Penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario DGSP.

La supervisión actual se encuentra enfocada a verificar la implementación de las recomendaciones de mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones humanas y laborales de manera integral de las y los guardias penitenciarios para que presten un servicio eficaz, eficiente y en condiciones dignas.

**II. MARCO NORMATIVO**

	<b>Constitución Política de la República de Guatemala</b>	<b>Leyes y otras disposiciones normativas específicas</b>	<b>Estándares internacionales de Derechos Humanos</b>
<b>Mandato de la PDH</b>	El artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que; el Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza y que tendrá facultades de supervisar a la administración;	El Procurador de los Derechos Humanos, tiene como mandato propio de conformidad con la Constitución Política de la República y el Decreto número 54-86, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; el supervisar la actuación	Las reglas mínimas para el tratamiento de <i>reclusos[sic]</i> adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955 y aprobadas por el Consejo Económico y Social, indican en su regla



		<p>pública, buscando promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos; así como investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas. Con la finalidad de recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado.</p> <p><b>Ley del Régimen Penitenciario (Decreto número 33-2006)</b></p> <p><b>Artículo 34. Organización.</b> Son órganos del Sistema Penitenciario: a) La Dirección General del Sistema Penitenciario; b) La Comisión Nacional del Sistema Penitenciario; c) La Escuela de Estudios Penitenciarios; y, d) La Comisión Nacional de Salud, Educación y Trabajo.</p> <p>Artículo 40. Carrera</p>	<p>número 46. 1) La administración penitenciaria escogerá cuidadosamente el personal de todos los grados, puesto que de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional de este personal dependerá la buena dirección de los establecimientos penitenciarios. 2) La administración penitenciaria se esforzará constantemente por despertar y mantener, en el espíritu del personal y en la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia y, al efecto, utilizará todos los medios apropiados para ilustrar al público. 3) Para lograr dichos fines será necesario que los miembros del personal trabajen exclusivamente como funcionarios penitenciarios profesionales, tener la condición de empleados públicos y por tanto la seguridad de que la estabilidad</p>
--	--	--	---



		<p>penitenciaria. Se crea la carrera penitenciaria, la cual constituye una profesión reconocida por el Estado, que comprenderá el proceso de formación, capacitación, profesionalización, evaluación y promoción, a través del cual la administración penitenciaria se garantiza un personal debidamente calificado, con vocación de servicio y ética en el desempeño de sus funciones. El personal deberá estar sujeto a un manual de clasificación de puestos y salarios, en el que se determinarán como mínimo: la denominación, especializaciones, funciones, responsabilidades y los requisitos de cada puesto, su escala jerárquica y el salario correspondiente, así como las condiciones para los ascensos, remociones y traslados en donde se considerarán las calificaciones de mérito y evaluaciones permanentes de desempeño.</p>	<p>en su empleo dependerá únicamente de su buena conducta, de la eficacia de su trabajo y de su aptitud física. La remuneración del personal deberá ser adecuada para obtener y conservar los servicios de hombres y mujeres capaces. Se determinarán las ventajas de la carrera y las condiciones del servicio teniendo en cuenta el carácter penoso de sus funciones.</p> <p>50. 1) El director del establecimiento deberá hallarse debidamente calificado para su función por su carácter, su capacidad administrativa, una formación adecuada y por su experiencia en la materia. 2) Deberá consagrar todo su tiempo a su función oficial que no podrá ser desempeñada como algo circunscrito a un horario determinado. 3) Deberá residir en el establecimiento o en la cercanía inmediata.</p>
--	--	---	---



		<p>La Dirección General del Sistema Penitenciario podrá suscribir convenios con diferentes instituciones de carácter educativo, de capacitación y de profesionalización con el objeto de garantizar una carrera penitenciaria eficiente y el efectivo cumplimiento de lo establecido en el presente artículo. (...)</p> <p><b>Artículo 41. Escuela de Estudios Penitenciarios.</b> Se crea la Escuela de Estudios Penitenciarios como un órgano de naturaleza educativa, responsable de orientar los programas de formación y capacitación relacionados con las funciones que desempeña dicho personal. Su objetivo esencial es garantizar una carrera penitenciaria eficiente, con base en méritos y excelencia profesional.</p>	<p>4) Cuando dos o más establecimientos estén bajo la autoridad de un director único, éste los visitará con frecuencia. Cada uno de dichos establecimientos estará dirigido por un funcionario residente responsable.</p>
<p><b>Competencias de las instituciones</b></p>	<p>ARTICULO 19. Sistema penitenciario. El sistema penitenciario</p>	<p><b>Ley del Régimen Penitenciario, Decreto número 33-2006</b></p>	<p>Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos[sic] adoptadas por el</p>





<p><b>objeto de la supervisión</b></p>	<p>debe tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos...</p>	<p><b>Artículo 40. Carrera penitenciaria.</b> Se crea la carrera penitenciaria, la cual constituye una profesión reconocida por el Estado, que comprenderá el proceso de formación, capacitación, profesionalización, evaluación y promoción, a través del cual la administración penitenciaria se garantiza un personal debidamente calificado, con vocación de servicio y ética en el desempeño de sus funciones. [...]</p> <p><b>Artículo 41. Escuela de Estudios Penitenciarios.</b> Se crea la Escuela de Estudios Penitenciarios como un órgano de naturaleza educativa, responsable de orientar los programas de formación y capacitación relacionados con las funciones que desempeña dicho personal. Su objetivo esencial es garantizar una carrera penitenciaria eficiente,</p>	<p>Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955 y aprobadas por el Consejo Económico y Social.</p> <p>47. 1) El personal deberá poseer un nivel intelectual suficiente. 2) Deberá seguir, antes de entrar en el servicio, un curso de formación general y especial y pasar satisfactoriamente pruebas teóricas y prácticas. 3) Después de su entrada en el servicio y en el curso de su carrera, el personal deberá mantener y mejorar sus conocimientos y su capacidad profesional siguiendo cursos de perfeccionamiento que se organizarán periódicamente.</p> <p>48. Todos los miembros del personal deberán conducirse y cumplir sus funciones en toda circunstancia, de manera que su ejemplo inspire</p>
--	---	---	--





		<p>con base en méritos y excelencia profesional. Además, deberá recopilar, investigar y actualizar informaciones relacionadas con el tema penitenciario, y mantener relaciones en forma permanente con instituciones similares de carácter nacional e internacional para el mejor cumplimiento de su función. Asimismo, estará encargada de apoyar el proceso de selección, capacitación, profesionalización y evaluación del personal que está al servicio del Sistema Penitenciario.</p> <p><b>Acuerdo Gubernativo número 195-2017 Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario.</b></p> <p><b>Artículo 39. Dirección General.</b> La Dirección General es el órgano responsable de la planificación, aprobación, implementación, monitoreo y evaluación de las medidas penitenciarias orientadas a lograr la</p>	<p>respeto y ejerza una influencia beneficiosa en los reclusos.</p> <p>49. 1) En lo posible se deberá añadir al personal un número suficiente de especialistas, tales como psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, maestros e instructores técnicos. 2) Los servicios de los trabajadores sociales, de maestros e instructores técnicos deberán ser mantenidos permanentemente, sin que ello excluya los servicios de auxiliares a tiempo limitado o voluntarios.</p> <p>51. 1) El director, el subdirector y la mayoría del personal del establecimiento deberán hablar la lengua de la mayor parte de los reclusos o una lengua comprendida por la mayor parte de éstos. 2) Se recurrirá a los servicios de un intérprete cada vez que sea necesario.</p>
--	--	---	---



		<p>custodia, protección, rehabilitación y reinserción social de las personas reclusas, la observancia de los principios y el cumplimiento de la legislación y la normativa penitenciaria, en consecuencia, para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones. La Dirección General estará a cargo de un Director General y un Subdirector General, quienes serán los responsables de atender todos los asuntos inherentes a su competencia.</p> <p><b>Artículo 46. Escuela de Estudios Penitenciarios.</b> La Escuela de Estudios Penitenciarios es un órgano de naturaleza educativa, está subordinada jerárquicamente a la Dirección General, es la responsable de regir y ejecutar los programas de formación, capacitación, profesionalización, actualización y</p>	<p>52. 1) En los establecimientos cuya importancia exija el servicio continuo de uno o varios médicos, uno de ellos por lo menos residirá en el establecimiento o en su cercanía inmediata. 2) En los demás establecimientos, el médico visitará diariamente a los presos y habitará lo bastante cerca del establecimiento a fin de que pueda acudir sin dilación cada vez que se presente un caso urgente.</p> <p>53. 1) En los establecimientos mixtos, la sección de mujeres estará bajo la dirección de un funcionario femenino responsable, que guardará todas las llaves de dicha sección del establecimiento. 2) Ningún funcionario del sexo masculino penetrará en la sección femenina sin ir acompañado de un miembro femenino del personal. 3) La vigilancia de las reclusas será ejercida exclusivamente por</p>
--	--	---	---



		<p>evaluación permanente, al personal dentro de la carrera penitenciaria, así como al que está al servicio del sistema penitenciario.</p> <p><b>Artículo 47. Funciones de la Escuela de Estudios Penitenciarios</b> tendrá las funciones siguientes:</p> <p>a) Diseñar e implementar la carrera penitenciaria, cuyo propósito es dotar a la administración penitenciaria de personal debidamente capacitado y acreditado, con vocación de servicio y ética en el desempeño de sus funciones;</p> <p>b) Coordinar la capacitación de aspirantes a puestos y personal en servicio del sistema penitenciario;</p> <p>c) Aplicar las pruebas técnicas a los candidatos que aspiran a puestos administrativos, técnicos y profesionales, así como a los servidores</p>	<p>funcionarios femeninos. Sin embargo, esto no excluirá que funcionarios del sexo masculino, especialmente los médicos y personal de enseñanza, desempeñen sus funciones profesionales en establecimientos o secciones reservados para mujeres.</p> <p>54. 1) Los funcionarios de los establecimientos no deberán, en sus relaciones con los reclusos, recurrir a la fuerza, salvo en caso de legítima defensa, de tentativa de evasión o de resistencia por la fuerza o por inercia física a una orden basada en la ley o en los reglamentos. Los funcionarios que recurran a la fuerza se limitarán a emplearla en la medida estrictamente necesaria e informarán inmediatamente al director del establecimiento sobre el incidente. 2) De Los</p>
--	--	---	---





		<p>del sistema penitenciario, en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos;</p> <p>d) Diseñar y desarrollar planes y programas para la formación, capacitación, profesionalización y evaluación permanente conforme la carrera penitenciaria;</p> <p>e) Coordinar la participación del personal en seminarios, congresos, simposios, y realizar ciclos de estudios, conferencias, talleres, mesas redondas y otras actividades que sean necesarias para el fortalecimiento del personal del sistema penitenciario;</p> <p>f) Coordinar las publicaciones en materia penitenciaria, a través de su centro de información y documentación, previa autorización de la Dirección General;</p> <p>g) Proponer a la Dirección General la suscripción de convenios de cooperación en coordinación con la Subdirección de Planificación, con</p>	<p>funcionarios penitenciarios recibirán un entrenamiento físico especial que les permita dominar a los reclusos violentos. 3) Salvo en circunstancias especiales, los agentes que desempeñan un servicio en contacto directo con los presos no estarán armados. Por otra parte, no se confiará jamás un arma a un miembro del personal sin que éste haya sido antes adiestrado en su manejo.</p> <p>55. Inspectores calificados y experimentados, designados por una autoridad competente, inspeccionarán regularmente los establecimientos y servicios penitenciarios. Velarán en particular por que estos establecimientos se administren conforme a las leyes y los reglamentos en vigor y con la finalidad de alcanzar los objetivos de los servicios</p>
--	--	---	--





		<p>diferentes instituciones, nacionales, internacionales o extranjeras con el fin de fortalecer los procesos de formación, capacitación y profesionalización, y el reconocimiento de los méritos académicos correspondientes;</p> <p>h) Proponer a la Dirección General distinciones para alumnos destacados en la Escuela en los diferentes procesos educativos;</p> <p>i) Implementar la unidad de control y registro académico de los diferentes procesos educativos impartidos al personal de servicio dentro del sistema penitenciario; y,</p> <p>j) Otras funciones o actividades inherentes a su competencia.</p> <p><b>Artículo 73.</b>  <b>Objetivos.</b> Los objetivos de la Escuela de Estudios Penitenciarios son los siguientes:  a) Apoyar a la Dirección General del Sistema Penitenciario en los</p>	<p>penitenciarios y correccionales.</p>
--	--	--	---





		<p>procesos de: formación, capacitación, profesionalización y evaluación del personal al servicio del sistema penitenciario; b) Recopilar, investigar y actualizar informaciones relacionadas con el tema penitenciario; y, e) Establecer relaciones en forma permanente con instituciones similares de carácter nacional e internacional para el mejor cumplimiento de su función.</p> <p><b>Artículo 76. Áreas de formación.</b> Sin menoscabo de otras áreas formativas que se consideren de importancia, la enseñanza contemplará fundamentalmente las áreas siguientes: a) Ciencias jurídicas y criminológicas; b) Ciencias sociales y humanidades; c) Derechos humanos; d) Administración de justicia; e) Administración general y penitenciaria;</p>	
--	--	---	--





		<p>f) Vigilancia y seguridad penitenciaria; g) Ética pública y penitenciaria; h) Tácticas penitenciarias, uso de armamento y equipo; e. i) Acondicionamiento físico y deporte.</p> <p><b>Artículo 83. Recursos para la enseñanza.</b> La Dirección General deberá dotar a la Escuela del recurso humano, material, equipo suficiente e instalaciones adecuadas, para cumplir con sus fines. La dotación de recursos estará sujeta al plan y presupuesto de funcionamiento que presente el Director de la Escuela. La dotación de recursos para la Escuela proviene del presupuesto ordinario asignado a la Dirección General. Los recursos provenientes de otras fuentes externas, serán utilizados para fortalecer las investigaciones propias y no podrán destinarse a otros usos que no</p>
--	--	--



		sean los que corresponden a los propios fines de la Escuela.	
<b>Derechos humanos relacionados</b>	<p>Artículo 44. Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.</p> <p>Artículo 71.- Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.</p> <p>Artículo 101.- Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse</p>	<p><b>Acuerdo Gubernativo número 195-2017 Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario.</b></p> <p><b>Artículo 74. Capacitación.</b> La capacitación que se desarrolle a través de los cursos, módulos y actividades docentes que se establezcan, debe responder a los fines de la Ley, de la Escuela, de los planes y programas aprobados.</p> <p><b>Artículo 75. Cursos.</b> Los cursos se organizarán en forma gradual y progresiva, de tal manera que sus contenidos se adecuen a los diferentes niveles de los alumnos. Asimismo, se reflejará una correlación entre los contenidos de los diferentes cursos. Cada curso podrá impartirse a varios grupos de estudiantes divididos en secciones</p>	<p><b>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</b></p> <p>Artículo 3 Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.</p> <p><b>Declaración Universal de los Derechos Humanos:</b></p> <p>Artículo 23 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho</p>



	<p>conforme a principios de justicia social.</p> <p>Artículo 102.- Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades:</p> <p>a. Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen el trabajador y a su familia una existencia digna;</p> <p>b. Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley;</p> <p>c. Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad;</p> <p>d. Obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal. Sin embargo, el trabajador del campo puede recibir, a su voluntad, productos alimenticios hasta en un treinta por ciento de su salario. En este caso el empleador suministrará esos productos a un precio no mayor de su costo; (...)</p>	<p>y cada sección debe integrarse con un número de estudiantes que se considere adecuado para el mejor aprendizaje del contenido programático.</p> <p><b>Artículo 76. Áreas de formación.</b></p> <p>Sin menoscabo de otras áreas formativas que se consideren de importancia, la enseñanza contemplará fundamentalmente las áreas siguientes:</p> <p>a) Ciencias jurídicas y criminológicas;</p> <p>b) Ciencias sociales y humanidades;</p> <p>c) Derechos humanos;</p> <p>d) Administración de justicia;</p> <p>e) Administración general y penitenciaria;</p> <p>f) Vigilancia y seguridad penitenciaria;</p> <p>g) Ética pública y penitenciaria;</p>	<p>a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.</p> <p>Artículo 24 Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.</p> <p>Artículo 29 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden</p>
--	---	---	---





	<p>Artículo 106.- Irrenunciabilidad de los derechos laborales. Los derechos consignados en esta sección es irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley. Para este fin el Estado fomentará y protegerá la negociación colectiva. Serán nulas ipso jure y no obligarán a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores en la Constitución, en la ley, en los tratados internacionales ratificados por Guatemala, en los reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo.</p> <p>En caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretarán</p>	<p>h) Tácticas penitenciarias, uso de armamento y equipo; e,</p> <p>i) Acondicionamiento físico y deporte.</p> <p><b>Artículo 77. Modalidad de enseñanza.</b></p> <p>La enseñanza podrá impartirse a través de cursos o módulos regulares y/o eventuales. La enseñanza será teórica y/o práctica.</p> <p><b>Artículo 78. Ámbito de enseñanza.</b></p> <p>La formación teórica y práctica del funcionario penitenciario se realizará predominantemente en la Escuela; pero podrá realizarse en otras instituciones cuando la necesidad formativa lo amerite o las condiciones sean más favorables.</p> <p><b>Artículo 80. Acreditación de cursos.</b></p> <p>Al finalizar los cursos</p>	<p>público y del bienestar general en una sociedad democrática.</p>
--	--	---	---





	en el sentido más favorable para los trabajadores.	más los	regulares y alcanzados los niveles de calificación exigidos, el alumno se hará acreedor a un diploma que acredite su estudio en función de la Carrera Penitenciaria.	
--	--	---------	--	--

### III. OBJETIVOS

#### Objetivo General:

Establecer el grado de cumplimiento del Pensum en la Escuela de Estudios Penitenciarios a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario DGSP, asimismo el perfil de las nuevas promociones de guardias penitenciarios, verificando las condiciones laborales de los mismos.

#### Objetivos específicos:

Verificar el acceso a la carrera penitenciaria y la coordinación de los procesos de selección del nuevo personal penitenciario.

Establecer el estado de la infraestructura y el cumplimiento de los derechos laborales, de los guardias penitenciarios.

### IV. HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA HOMBRES DE LA ZONA 18</b></p> <p>El mobiliario y equipo con que cuenta el área administrativa, es</p>	<p>1. Las condiciones laborales de precariedad y hacinamiento en las que se encuentra el personal administrativo y la guardia penitenciaria en los centros penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, no promueven el</p>	<p><b>A la Dirección General del Sistema Penitenciario DGSP:</b></p> <p>1. Promover en todos los centros de privación de libertad, las condiciones laborales adecuadas al</p>





insuficiente y se encuentra en mal estado.

La guardia penitenciaria y el personal administrativo, no cuenta con insumos suficientes para el desempeño de sus labores diarias, teniendo que recurrir a la compra de artículos como impresoras, con sus propios recursos económicos.

Los servicios sanitarios de la guardia penitenciaria y personal administrativo, se encuentran en condiciones deplorables e insalubres, algunos se encuentran completamente inutilizables.

Los lockers de la guardia penitenciaria se encuentran deteriorados, a la mayoría no les funcionan las cerraduras y únicamente hay disponibles para el grupo A, no así para el grupo B.

La infraestructura del área denominada como "la cuadra", espacio donde duerme la guardia penitenciaria, se encuentra en condiciones deplorables, al momento de la supervisión se observaron chinches en las colchonetas, las literas están en mal estado, existe hacinamiento en el lugar y esa misma área es utilizada como cocina y

buen funcionamiento de los centros penales ni el adecuado desempeño de las funciones a cargo del personal, puesto que no se cuenta con las condiciones dignas y humanas para el desempeño de tales funciones.

2. Existen grandes deficiencias en cuanto al cumplimiento de lo regulado en la Ley del Régimen Penitenciario, (Decreto Legislativo número 33-2006, del Congreso de la República), por parte de la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP), en cuanto al proceso de formación, capacitación, profesionalización, de la guardia penitenciaria de los centros penales, pues no se les proporcionan los insumos necesarios para cumplir efectivamente con estos aspectos, lo que implica que la carrera penitenciaria cada vez es más deficiente.

3. La carencia de instalaciones físicas en los centros penales y condiciones apropiadas, para proporcionar espacios de trabajo y de descanso adecuados, al personal administrativo y a la guardia penitenciaria, repercute en la vulneración del derecho a las condiciones de trabajo dignas para el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus deberes.

personal administrativo y a la guardia penitenciaria, para el cumplimiento adecuado de sus funciones, mediante la debida promoción y capacitación del personal, procurando su estabilidad laboral, emocional, salud mental y física, garantizando sus derechos y el respeto a su dignidad humana.

2. Realizar las acciones que sean necesarias y oportunas encaminadas a fortalecer con recurso humano, promoviendo la contratación de los Guardias Penitenciarios ya graduados de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

3. Garantizar a través de la Escuela de Estudios Penitenciarios la formación del Guardia Penitenciario con enfoque de derechos humanos, estableciendo mecanismos de capacitación periódica, en todas las áreas académicas, asimismo que la Escuela de Estudios Penitenciarios, instruya y prepare académicamente a nuevos Guardias Penitenciarios cumpliendo con el Pensum de formación establecido.

4. Realizar las gestiones que se consideren pertinentes, ante el Ministerio de Gobernación, en el marco de



<p>comedor.</p> <p>No cuentan con Unidad de Transporte de Reos (UTR), el único que se encuentra en el centro penal, no se encuentra funcionando debido a desperfectos mecánicos que no han sido solucionados.</p> <p>El servicio de agua potable es sumamente escaso, se quedan sin el vital líquido gran parte del día y no cuentan con este servicio de manera regular.</p> <p><b>ANEXO B DEL CENTRO DE DELITOS MENORES Y FALTAS PARA HOMBRES DE LA ZONA 18.</b></p> <p>El equipo de computación, es insuficiente, carecen de impresoras, y el único equipo con el que cuentan se encuentra en malas condiciones, no ha sido cambiado durante muchos años, y se necesitan equipos nuevos que no presenten tantas deficiencias en el servicio.</p> <p>La guardia penitenciaria y el personal administrativo, no cuenta con insumos suficientes para el desempeño de sus labores</p>	<p>4. La infraestructura de las áreas administrativas y áreas de descanso de la guardia penitenciaria, en la mayoría de los centros penales supervisados, se encuentran en estado de deteriorado e inutilidad, poniendo en riesgo la seguridad de los Centros Penales donde el personal administrativo y guardia penitenciaria convive cercanamente con las Personas Privadas de Libertad, puesto que las Áreas Administrativas son utilizadas como áreas de aislamiento para que privados de libertad, pernocten en las mismas.</p>	<p>una coordinación y asignación presupuestaria oportuna, para asegurar el eficiente funcionamiento, administrativo y operativo.</p> <p><b>Al Ministerio de Gobernación</b></p> <p>1. Promover la supervisión y cumplimiento de la Política Pública de Reforma Penitenciaria 2014-2024, para mejorar las condiciones en las que labora la Guardia Penitenciaría dentro de los centros preventivos y de condena a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario y dar cumplimiento a la Carrera Penitenciaria a través de la Escuela de Estudios Penitenciarios-.</p> <p>2. Realizar las gestiones que se consideren pertinentes, para asignar el presupuesto a la Dirección General del Sistema Penitenciario, que asegure se cuente con la guardia penitenciaria en todos los centros penales de la República, respetando las condiciones laborales para desarrollar sus funciones con los insumos necesarios y suficientes (papel, bolígrafos, computadoras, impresoras, entre otros), y contando con áreas dignas de descanso, áreas para ingerir sus</p>
--	--	--





diarias, tales como, computadoras, impresoras, fotocopadoras, acceso a internet, escritorios, archivos sillas, equipo y mobiliario de oficina, entre otros.

Los servicios sanitarios de la guardia penitenciaria se encuentran en condiciones deplorables e insalubres, algunos se encuentran completamente inutilizables, en el área administrativa no cuentan con servicios sanitarios, pues el único con que contaban fue convertido en una celda de aislamiento.

Los lockers de la guardia penitenciaria se encuentran deteriorados y son insuficientes debido a que, los que ya están completamente inservibles, no han sido sustituidos por nuevos.

La infraestructura del área denominada como "la cuadra", espacio donde duerme la guardia penitenciaria, se encuentra en condiciones deplorables, aunado a ello, ese mismo espacio es utilizado como almacenamiento de escritorios deteriorados, las literas están en mal estado, existe hacinamiento en el lugar y esa misma área es utilizada como cocina y comedor, puesto que, el

alimentos, y áreas de servicios sanitarios

3. Fortalecer a corto plazo, con recurso humano las guardias penitenciarias, personal trabajador que deberá estar capacitado para fortalecer la seguridad dentro de los centros penales; asimismo continuar capacitando y graduando más personal de Guardia Penitenciario de acuerdo al número de privados de libertad de cada centro penal.

4. Realizar las acciones necesarias a efecto se pueda asignar el presupuesto oportuno para reparar o comprar Unidades de Transporte de Reos UTR, para que presten servicio en cada uno de los Centros Penales, en virtud que en la supervisión realizada por el personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos se estableció el abandono de varias UTR, que están descompuestas y solo hay un transporte por Complejo carcelario que se comparte para fines de traslado de las personas privadas de libertad con sus custodios, Guardias Penitenciarios en las diligencias a Tribunales o atención en Hospitales Nacionales.





espacio designado para comedor, actualmente es el área donde funciona la clínica.

El servicio de agua potable es sumamente escaso, se quedan sin el vital líquido gran parte del día y no cuentan con este servicio de manera regular.

### **CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA MUJERES SANTA TERESA ZONA 18**

Este centro penal cuenta con equipo de computación, sin embargo, es insuficiente y se encuentra en malas condiciones, no ha sido cambiado durante muchos años, y se necesitan equipos nuevos que no presenten tantas deficiencias en el servicio.

La guardia penitenciaria y el personal administrativo, no cuenta con insumos suficientes para el desempeño de sus labores diarias, tales como, computadoras, impresoras, fotocopadoras, acceso a internet, escritorios, archivos sillas, equipo y mobiliario de oficina, entre otros. Teniendo que recurrir a comprar por sus propios medios lo que vayan necesitando.



Los servicios sanitarios de la guardia penitenciaria se encuentran en condiciones deplorables e insalubres, algunos se encuentran completamente inutilizables, no han sido remodelados ni sustituidos por nuevos durante muchos años.

La guardia penitenciaria no cuenta con lockers para el resguardo de sus pertenencias, teniendo que utilizar sus literas colchonetas como área de almacenamiento de sus objetos personales.

La infraestructura del área denominada como "la cuadra", espacio donde duerme la guardia penitenciaria, se encuentra en condiciones deplorables, las literas están en mal estado, existe hacinamiento en el lugar y esa misma área es utilizada como cocina y comedor.

El servicio de agua potable es sumamente escaso, se quedan sin el vital líquido gran parte del día y no cuentan con este servicio de manera regular, en ocasiones deben pagar para que una pipa les proporcione cierta cantidad de agua para cubrir por lo menos las necesidades básicas más

urgentes.

**GRANJA MODELO DE  
REHABILITACIÓN PAVÓN,  
FRAIJANES.**

El mobiliario y equipo con que cuenta el área administrativa, es insuficiente y se encuentra en mal estado.

La guardia penitenciaria y el personal administrativo, no cuenta con insumos suficientes para el desempeño de sus labores diarias, tales como, computadoras, impresoras, fotocopadoras, acceso a internet, escritorios, archivos sillas, equipo y mobiliario de oficina, entre otros. Lo cual dificulta el desempeño de sus funciones.

Los servicios sanitarios de la guardia penitenciaria y personal administrativo, se encuentran en condiciones deplorables e insalubres, algunos se encuentran completamente inutilizables.

La infraestructura del área denominada como "la cuadra", espacio donde duerme la guardia penitenciaria, se encuentra en condiciones deplorables, al momento de la

supervisión se observaron chinches en las colchonetas, las literas están en mal estado, existe hacinamiento en el lugar.

No cuentan con Unidad de Transporte de Reos (UTR), deben coordinar con otros centros penales y esperar a que haya disponibilidad de vehículo, caso contrario, no pueden salir a realizar diligencias.

El servicio de agua potable es sumamente escaso, se quedan sin el vital líquido gran parte del día y no cuentan con este servicio de manera regular.

**CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA HOMBRES REINSTAURACIÓN CONSTITUCIONAL PAVONCITO, FRAIJANES.**

El mobiliario y equipo con que cuenta el área administrativa, es insuficiente y se encuentra en mal estado.

La guardia penitenciaria y el personal administrativo, no cuenta con insumos suficientes para el desempeño de sus labores diarias, tales como, computadoras, impresoras, fotocopadoras, acceso a

internet, escritorios, archivos sillas, equipo y mobiliario de oficina, entre otros. Lo cual dificulta el desempeño de sus funciones.

Los servicios sanitarios de la guardia penitenciaria y personal administrativo, se encuentran en condiciones deplorables e insalubres, algunos se encuentran completamente inutilizables.

La infraestructura del área denominada como "la cuadra", espacio donde duerme la guardia penitenciaria, se encuentra en condiciones deplorables, las literas están en mal estado, existe hacinamiento en el lugar.

No cuentan con Unidad de Transporte de Reos (UTR), deben coordinar con otros centros penales y esperar a que haya disponibilidad de vehículo, caso contrario, no pueden salir a realizar diligencias.

El servicio de agua potable es sumamente escaso, se quedan sin el vital líquido gran parte del día y no cuentan con este servicio de manera regular.

**CENTRO DE  
ORIENTACIÓN FEMININA  
COF, FRAIJANES.**

El mobiliario y equipo con el que cuentan en el área administrativa, es insuficiente y se encuentra en mal estado.

La guardia penitenciaria y el personal administrativo, no cuenta con insumos suficientes para el desempeño de sus labores diarias, tales como, computadoras, impresoras, fotocopadoras, acceso a internet, escritorios, archivos sillas, equipo y mobiliario de oficina, entre otros. Lo que dificulta el desempeño de sus funciones.

Los servicios sanitarios de la guardia penitenciaria y personal administrativo, se encuentran en condiciones deplorables e insalubres, algunos se encuentran completamente inutilizables.

En la infraestructura del área designada para el descanso de la guardia penitenciaria, hay hacinamiento en el lugar, las literas se encuentran completamente deterioradas.

El servicio de agua potable actualmente es abastecido por el centro penal de Fraijanes II, tres veces al día en horario de 6:00 horas, 12:00 horas y 15:00 horas,





todos los días, por lo que cuentan con este servicio de manera regular.

**CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINserCIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN PENITENCIARIA FRAIJANES I**

El mobiliario y equipo con que cuenta el área administrativa, se encuentra en buenas condiciones, funciona adecuadamente para el desempeño de las labores del personal.

La guardia penitenciaria y el personal administrativo, si cuentan con suficientes insumos para el desempeño de sus labores diarias.

Los servicios sanitarios de la guardia penitenciaria y personal administrativo, se encuentran en condiciones adecuadas, limpios y de fácil acceso.

Los lockers de la guardia penitenciaria se encuentran en buenas condiciones y son los espacios destinados para que la guardia penitenciaria almacene sus objetos personales.

La infraestructura del área denominada como "la





cuadra”, espacio donde duerme la guardia penitenciaria, se encuentra en buenas condiciones, cuentan con duchas, literas, colchonetas en buen estado.

Cuentan con Unidad de Transporte de Reos (UTR), que permite el traslado de las privadas de libertad a torre de tribunales y demás diligencias fuera del centro penal.

El servicio de agua potable es insuficiente, no es constante, y provoca algunas dificultades que se tratan de solucionar almacenando agua para contar con este servicio en las horas en las que no hay agua.

### **ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS**

Cuentan con mobiliario y equipo en regulares condiciones, funciona adecuadamente para el desempeño de las labores del personal.

El personal administrativo, si cuentan con insumos para el desempeño de sus labores diarias, aunque este es insuficiente.

Los servicios sanitarios se encuentran en condiciones



<p>adecuadas, limpios y de fácil acceso, aunque no en condiciones óptimas.</p> <p>Cuentan con lockers en regulares condiciones y son los espacios destinados para que el personal almacene sus objetos personales.</p> <p>La infraestructura del área de descanso del personal, se encuentra en condiciones de hacinamiento, puesto que, el espacio es muy reducido, a pesar de que cuentan con duchas, literas, colchonetas en regulares condiciones, es necesario que se adecúe un espacio más amplio para que el personal pueda descansar adecuadamente.</p> <p>El servicio de agua potable es insuficiente, no es constante, y provoca algunas dificultades que se tratan de solucionar almacenando agua para contar con este servicio en las horas en las que no hay agua.</p>		
---	--	--

## VII. GLOSARIO

### Siglas y acrónimos de la Gestión Penitenciaria



**DGSP:** Dirección General del Sistema Penitenciario

**EEP:** Escuela de Estudios Penitenciarios

**PPL:** Personas Privadas de Libertad

**SP:** Sistema Penitenciario

### Glosario penitenciario y carcelario

**Capacitación:** Conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal que labora en una empresa o institución.

Fuente: Diccionario de la Real Academia Española.

**Carrera penitenciaria.** Constituye una profesión reconocida por el Estado, que comprenderá el proceso de formación, capacitación, profesionalización, evaluación y promoción, a través del cual la administración penitenciaria se garantiza un personal debidamente calificado, con vocación de servicio y ética en el desempeño de sus funciones.

Fuente: Decreto número 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario.

**Hacinamiento:** Cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Fuente: interpretación teórica y práctica del Defensor PPL PDH.

## VIII: ANEXOS

A continuación se adjuntan los informes de los monitoreos realizados por las Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos de los departamentos de Zacapa, Escuintla, Quetzaltenango y Quiché, quienes efectuaron monitoreos en los siguientes centros penales: Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Los Jocotales, Zacapa; Granja Modelo de Rehabilitación Canadá y Centro de Alta Seguridad Canadá, ambos del departamento de Escuintla; Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, Quetzaltenango y Preventivo para Hombres, Santa Cruz del Quiché,

En dichos informes se puede evidenciar que, los centros penales monitoreados, presentan grandes carencias que limitan el buen funcionamiento de los mismos y el adecuado desempeño de las funciones de la guardia penitenciaria, asimismo, de instalaciones adecuadas, de mobiliario y equipo suficiente, persisten las condiciones de hacinamiento por lo reducido de los espacios que la guardia penitenciaria debe compartir.

Entre los hallazgos más relevantes se establecieron los siguientes:

- El mobiliario y equipo con que cuenta el área administrativa, es insuficiente y se encuentra en mal estado.
- La guardia penitenciaria y el personal administrativo, no cuenta con insumos suficientes para el desempeño de sus labores diarias, tales como, computadoras, impresoras, fotocopadoras, escritorios, archivos sillas, equipo y mobiliario de oficina, entre otros. Lo cual dificulta el desempeño de sus funciones.
- Los servicios sanitarios de la guardia penitenciaria y personal administrativo, se encuentran en condiciones deplorables e insalubres, algunos se encuentran completamente inutilizables.
- La infraestructura del área denominada como “la cuadra”, espacio donde duerme la guardia penitenciaria, se encuentra en malas condiciones, las literas están en mal estado, existe hacinamiento en el lugar.

Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Los Jocotales,  
Zacapa.

Recibido: 04/08/21

Milvia Patricia González Pineda  
OFICIAL AUXILIARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTAL DE ZACAPA  
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE ZACAPA

MONITOREO REALIZADO EN EL CENTRO  
DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA HOMBRES  
Y MUJERES LOS JOCOTES ZACAPA

ASUNTO: MONITOREO EN RELACIÓN PROTOCOLO DE  
TRASLADOS DE LOS RECLUSOS Y CONDICIONES  
HUMANAS LABORALES, DE LOS GUARDIAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2021.

RESPONSABLE: JUAN CARLOS CATALAN MARTINEZ, OFICIAL DE AUXILIATURA.

PRESENTACIÓN

Con fecha cuatro de agosto del año dos mil veintiuno siendo las diez horas por instrucciones de la Auxiliar Departamental Interina de Zacapa, Licda. Brenda Maritza Ramos Alonzo realice un monitoreo en el Centro Preventivo los Jocotes de Zacapa, con el objeto de verificar los derechos y protocolos de traslados de los reclusos las condiciones Humanas Laborales de los Guardias del Sistema Penitenciario dejando constancia de lo siguiente:

**Empleado del Centro:** La persona entrevistada se llama Ludin Morales, Sub-director del Centro de Detención Preventiva para hombres y mujeres los Jocotes del departamento de Zacapa, indicando los siguientes datos:

- En cuanto a los equipos de cómputo, indica que cuentan con 7 computadoras y una impresora, las cuales considera que no son suficientes para realizar el trabajo.
- En cuanto al perfil de los agentes penitenciarios, indica que deben de tener adecuadas condiciones físicas, psicológicas, y no tener incapacidad para poder desempeñar el cargo.
- No cuentan con los insumos suficientes para realizar sus labores diarias, sumándosele el personal administrativo que tampoco cuenta con el material suficiente para ejecutar el trabajo diario, necesitando: hojas, computadoras, escáner, otra impresora, equipo de cómputo y mobiliario.
- Dentro de las instalaciones se cuenta con baños y lockers en mal estado.

- En cuanto al agua, este suministro es insuficiente debido a que el Sistema Penitenciario solo compra una cisterna de agua al día y del pozo se abastecen solo 20 minutos al día.
- En resumen, las condiciones en que laboran los guardias de seguridad del Centro Penitenciario no son adecuadas, el lugar donde duermen y se alimentan es mala, no cuentan con todos los insumos necesarios.
- Se adjuntan boletas originales de entrevista.

Atentamente,



Juan Carlos Catalán Martínez  
OFICIAL DE DEFENSORÍAS DE  
AUXILIATURA DEPARTAMENTAL DE ZACAPA  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS  
*Juan Carlos Catalán Martínez*  
Juan Carlos Catalán Martínez  
Oficial de Auxiliatura  
Auxiliatura Departamental de Zacapa





Granja Modelo de Rehabilitación Canadá y Centro de Alta Seguridad Canadá,  
ambos del departamento de Escuintla.



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

## AUXILIATURA DE ESCUINTLA

### Supervisión

"Idoneidad. Capacitación y condiciones laborales de la guardia penitenciaria de la  
Dirección General del Sistema Penitenciario"  
Granja Modelo de Rehabilitación Canadá y Centro de Alta Seguridad Canadá,  
ambas en Escuintla cabecera departamental.

Escuintla, 20 de agosto de 2021.

Página 1 | 4



### Objetivos

#### General:

Establecer el cumplimiento del desarrollo del pensum de la Escuela de Estudios Penitenciarios a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, y el perfil de las nuevas promociones de guardias penitenciarios

#### Específicos:

1. Identificar los mecanismos para el acceso de la carrera penitenciaria y las estipulaciones del pensum de estudios con enfoque a Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.
2. Verificar la infraestructura y las condiciones de la Escuela de Estudios Penitenciarios donde asisten los aspirantes a guardias penitenciarios.
3. Verificar el cumplimiento de los derechos mínimos laborales de los guardias penitenciarios.

En los centros penales de alta seguridad Canadá y Granja Modelo de Rehabilitación Canadá ambas ubicadas en la cabecera departamental de Escuintla se encontraron los siguientes:

#### 1. Hallazgos:

- 1.1 Es inevitable ahora describir un antes y un después de los últimos acontecimientos en que la cárcel de alta seguridad fue noticia, el hallazgo consiste en que las cuadras donde pernoctan los guardias DGSP, se encuentran adentro y a parte del riesgo que representa esa situación.
- 1.2 En ambos centros las cuadras no son nada cómodas en alta seguridad sus paredes son de láminas de zinc, lo cual provoca un calor insoportable y es allí donde descansan los guardias que salen del turno de noche, en ambas hay condiciones por demás inhumanas, haciendo especial mención la cuadra de las mujeres en la Granja Modelo Canadá, donde los servicios y duchas están en mal estado (emana malos olores), no cuentan con puertas y por lo tanto no hay privacidad y lamentablemente las tienen ubicadas dentro del destacamento militar a 200 metros de distancia entre lodazales, muchas de ellas son víctimas de acoso por parte de soldados que han llegado al extremo de subirse a la pared



y grabarles y tomarles fotografías cuando se bañan (a pesar que el celular está prohibido dentro del penal).

- 1.3 El tema del presupuesto y por ende la falta de equipo e insumos para los centros penales de condena.
- 1.4 Los elementos de la guardia penitenciaria, no sienten el debido respaldo de sus autoridades sobre todo en el tema de la seguridad, lo cual provoca que psicológicamente se sientan en desventaja comparativamente con las PPL.
- 1.5 Los elementos de la guardia penitenciaria dicen que cada seis meses reciben capacitaciones y/o estudios penitenciarios.
- 1.6 La guardia penitenciaria de ambos centros, no cuentan con salud y seguridad ocupacional.
- 1.7 No existe la coordinación para nombrar custodios ya que son alrededor de 100 en la Granja Modelo y 70 guardias penitenciarios, lo cual es muy poco para el tipo y cantidad de población que habita en los centros de condena.

## 2. Conclusiones

- 2.1 Las autoridades penitenciarias, la guardia y personal administrativo siempre estará en riesgo debido a que se encuentran dentro del centro de condena.
- 2.2 El lugar donde pernocta la guardia penitenciaria no es un lugar digno, paredes de láminas de zinc, techos demasiado bajos, no ventilación, ventanas reducidas, servicios sanitarios la cantidad no es acorde con el número de efectivos, el estado del mobiliario donde consumen sus alimentos es regular.
- 2.3 No hay presupuesto y por ende desabastecimiento de equipo e insumos.
- 2.4 Las autoridades de la DGSP no brindan apoyo de ninguna especie, ni siquiera el moral y la guardia se siente en desventaja con las PPL.
- 2.5 No existe ningún programa de capacitaciones para los elementos de la guardia penitenciaria.
- 2.6 No existe ningún programa preventivo de salud y seguridad ocupacional para la guardia penitenciaria.
- 2.7 La cantidad de elementos de la guardia penitenciaria es insuficiente para el tipo de población que habita el centro de condena de alta



seguridad Canadá.

**3 Recomendaciones:**

**A la Dirección del Sistema Penitenciario.**

- 3.1 Fortalecer a los centros penales, haciendo los estudios necesarios para lograr determinar la necesidad de que tanto la guardia como el personal administrativo estén fuera del alcance de las PPL.
- 3.2 Agilizar las gestiones para hacerles un lugar más digno con condiciones mínimas en las cuadras donde pernocten los elementos de la guardia penitenciaria
- 3.3 Que de inmediato se ponga atención al caso de la cuadra de las mujeres guardias en la granja modelo de rehabilitación Canadá, se deduzcan responsabilidades a quien resulte responsable de cometer ilícitos en su contra.
- 3.4 Que se inicie con un plan agresivo de capacitaciones con temas de diversa índole, especialmente sobre Derechos Humanos, buscando mejorar la persona humana.
- 3.5 Que se ponga en práctica la carrera penitenciaria, para lograr el personal especializado, para combatir la corrupción y el bajo desempeño en sus labores diarias.
- 3.6 Establecer que se cumpla con el pensum en la Escuela de Estudios Penitenciarios, para que el perfil de las nuevas promociones inyecte oxígeno a la guardia penitenciaria.

**Al Ministerio de Gobernación:**

Que se le asigne el presupuesto correspondiente a la Dirección del Sistema Penitenciario para que pueda cumplir con la estabilidad laboral e incentivos laborales de la guardia penitenciaria y personal administrativo de los centros penales, invertir en infraestructura y en la Escuela de Estudios Penitenciarios.



Lic. Marco Antonio Cabrera Hernández  
AUXILIAR DE ESCUELA  
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Página 4 | 4



## Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, Quetzaltenango.



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

### AUXILIATURA DE QUETZALTENANGO

1ª Calle 26A-14 zona 7 Quetzaltenango  
auxquet@pdh.org.gt

En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las quince horas del día cuatro de agosto de dos mil veintiuno, en la Auxiliatura de Quetzaltenango del Procurador de los Derechos Humanos, ubicada en la primera calle veintiocho A guión catorce zona siete de ésta ciudad, Ana Lucía Carrascosa Barrera, Oficial de Auxiliatura, suscribo la presente para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El día de hoy Pablo Adán Francisco López García, Oficial de Auxiliatura y la suscrita oficial nos constituimos en la Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, con el objeto de realizar supervisión sobre idoneidad, capacitación y condiciones laborales de la Guardia Penitenciaria de la Dirección General del Sistema Penitenciario. **SEGUNDO:** Por lo antes expuesto informamos sobre la supervisión antes mencionada y entrevistamos a Edgar Cenel García López, Director de la Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, además más fueron entrevistados cinco agentes del Sistema Penitenciario y se observó la infraestructura de la cuadra de los Agentes del Sistema Penitenciario. **TERCERO:** Hallazgos y conclusiones: De acuerdo a lo manifestado por los entrevistados y lo observado, el personal del Sistema Penitenciario no cuentan con un espacio idóneo para preparar y consumir sus alimentos, no cuentan con suficiente agua potable, no cuentan con baños, duchas y camas en buen estado, no cuentan con atención médica, no cuentan con medicamentos, en general no tienen los insumos básicos para realizar su trabajo. **CUARTO:** Se recomienda esperar la opinión de la Defensoría de Personas Privadas de Libertad, para abrir el expediente correspondiente, debido a que las acciones a realizarse deben ser a nivel central. No habiendo más que hacer constar finalizo la presente quince minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha.

  
Ana Lucía Carrascosa Barrera  
Oficial de Auxiliatura.

VB  




## Preventivo para Hombres, Santa Cruz del Quiché

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS  
12 avenida 12-54 Zona 1 Guatemala, C.A. PBX. 24241717  
Emergencias 1555

A: Gerardo Villamar  
Defensor  
Procurador de los Derechos Humanos

De: Lic. Flavio Ruiz Dominguez  
Auxiliar de Quiché  
Procurador de los Derechos Humanos

Asunto: Informe, idoneidad, capacitación y condiciones laborales de la Guardia Penitenciaria del Preventivo para Hombres de Santa Cruz del Quiché.

Fecha: Viernes 6 de Agosto de 2021

Lic. Flavio Ruiz Dominguez  
Auxiliar Deptal. Quiché  
Procurador de los Derechos Humanos

Estimada Licenciado, se le hace de su conocimiento que el día de hoy se realizó monitoreo al Preventivo para Hombres de Santa Cruz del Quiché, debido a la necesidad de determinar la situación en la que se encuentran las instalaciones de este Centro Carcelario, así como para observar las condiciones laborales de la Guardia Penitenciaria.

Se observó que hay hacinamiento en los tres sectores, ubicados en el segundo nivel del Preventivo para Hombres. En el primer nivel tienen ubicados a 3 personas que recién ingresaron para evitar contagios de COVID y con 48 horas de observación.

En cuanto al hacinamiento, una de las causas principales es la llegada de Privados de Libertad del Departamento de Huehuetenango, por orden los respectivos Jueces. Se han realizado las acciones correspondientes para evitar más ingresos de personas privadas provenientes de otro departamento, pero no hay respuesta, al parecer no hay forma debido a la falta de instalaciones adecuadas. Se espera que esta situación cambie para beneficio de los privados de libertad de esta región.

En cuanto a las condiciones en las que se encuentran la Guardia Penitenciaria, de acuerdo a las entrevistas y observación realizada, se ha tenido una mejor atención a los trabajadores, debido a que ahora cuentan con un bono para alimentación, anteriormente recibían la misma alimentación que los privados de libertad, cuentan con el personal necesario para el cuidado y custodia del Centro Carcelario y de la Personas Privadas de Libertad, cuentan con baños y duchas en regulares condiciones, solo compran el agua para el aseo tanto personal como de las instalaciones, pues el agua que reciben de la municipalidad aparentemente no es apta para consumo. En cuanto a las camas, están son de planchas de cemento, con su respectiva colchoneta, se encuentran en regulares condiciones.



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS  
12 avenida 12-54 Zona 1 Guatemala, C.A. PBX. 24241717  
Emergencias 1555

Para ser guardia penitenciario, se requiere mínimo graduado a nivel medio, y se les ha capacitado en temas de Derechos Humanos, así como clases de primeros auxilios.

En cuanto a los salarios, consideran que se les debe aumentar, debido al riesgo que corren al custodiar a un privado de libertad, al llevarlo a Tribunales o a un Centro Asistencial.

Cuentan con agua, que les llega a través de cisternas que compran cada dos días, a veces donado por Gobernación Departamental, ya que el agua entubada que reciben de la municipalidad se considera que no es apta para consumo.

Se acompañan las boletas para su conocimiento y lo que corresponda.

Atentamente,

